ADMINISTRACIÓN LOCAL

1043/25

AYUNTAMIENTO DE ADRA

E D I C T O

Don Manuel Cortés Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adra; HACE SABER: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2025, se aprobaron las **BASES GENERALES REGULADORAS DE LA SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE SOCORRISTAS DE PLAYAS PARA EL SERVICIO DE SOCORRISMO Y VIGILANCIA DE PLAYAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ADRA**, conforme a la normativa de aplicación, ordenándose la siguiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

1.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la formación de una Bolsa de Trabajo de socorristas de playas para el servicio de socorrismo y vigilancia de playas del término municipal de Adra para la temporada estival de 2025, para cubrir las necesidades temporales que no puedan ser cubiertas por el personal existente en la plantilla de personal.

La modalidad contractual será en régimen de interinidad, y preferentemente, a jornada completa, no obstante, por necesidades del servicio se podrán realizar a tiempo parcial, en horario de mañana y tarde, incluidos sábados, domingos y festivos, según necesidades y organización del servicio.

2.- CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del R.D. Leg. 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos los dieciocho años a la firma del contrato y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) Poseer la titulación exigida, según lo establecido en el artículo 76 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. En este caso, para socorristas, titulación mínima a nivel de ESO o equivalente.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) Estar en posesión o en vías de obtenerlo, de titulación válida para el desarrollo de actividades de Salvamento y Socorrismo Acuático expedido por organismo competente, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Todos los requisitos a los que se refiere esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

3.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Los/as aspirantes deberán presentar solicitud dirigida en el modelo adjunto a estas bases como Anexo en la que soliciten tomar parte de la selección y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos b) y f), que habrán de acreditarse posteriormente.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Adra a través de la sede electrónica, en la dirección https://adra.sedelectronica.es/ o se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma prevista en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todos los casos el plazo será de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica https://adra.sedelectronica.es. El plazo de presentación electrónica vencerá a las 23 horas y 59 minutos del día en que vence el plazo de presentación. No obstante, los aspirantes deberán iniciar el procedimiento de presentación con la antelación suficiente que garantice que la misma se ha realizado antes de cumplirse la hora indicada, ya que superada dicha hora y minutos se tendrá por presentada fuera de plazo.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=XNoQB0q9NqD6k4EEGg0VqEoyPJN5ld0B .

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a), c), d),e), y g) son los siguientes:

1) Documento Nacional de Identidad, documento de identificación del país correspondiente o, en su caso, pasaporte.

2) Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

3) Titulación válida para el desarrollo de actividades de Salvamento y Socorrismo Acuático expedido por organismo competente, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

4) Certificado médico en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio justificando los requisitos del apartado e) de la Base Segunda, donde además se deberá indicar en el certificado médico, que el/la aspirante reúne las condiciones físicas para realizar la prueba de aptitud física de salvamento previstas en la Base Quinta.

5) Resguardo del pago de la tasa correspondiente.

La experiencia profesional se acreditará mediante la presentación conjunta del informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social y los contratos de trabajo, o decretos de nombramiento, en su caso. Igualmente, podrá acreditarse mediante certificado expedido por el órgano competente, de tratarse de experiencia en una administración pública o certificado expedido por las empresas o por otros organismos públicos donde se hayan prestado los servicios detallando para todos los casos el puesto desempeñado y el periodo de tiempo trabajado.

Para la Formación Complementaria copia por ambas caras de las certificaciones de asistencia expedida por Centro u Organismos oficiales incluyendo el n.º de horas de la formación recibida y contenidos.

Las personas con discapacidad, debidamente acreditada por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán pedir en la solicitud adaptaciones de tiempo y medios para garantizar que participan en la realización de las pruebas selectivas en condiciones de igualdad, adjuntando la certificación que acredite su discapacidad. En este caso, los/as interesados/as deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración correspondiente.

La adaptación de medios y ajustes razonables consistirán en la puesta a disposición del aspirante de medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas y/o tecnologías asistidas que precise para la realización de las pruebas en las que participe, así como en la garantía de accesibilidad de la información y comunicación de los procesos y la del recinto o espacio físico donde éstas se desarrollen.

La adaptación de tiempos se concederá aplicando lo establecido en la Orden 1822/2006, de 9 de junio, que desarrolla el artículo 8.3. del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes y comprobada la documentación, el concejal/a delegado/a del área correspondiente, dictará Resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, concediendo un plazo de cinco días naturales para subsanar las deficiencias.

Finalizado el plazo de subsanación y en el plazo máximo de 10 días naturales, se dictará Resolución con la lista definitiva de admitidos/as en la que se procederá al nombramiento de los miembros del Tribunal de Selección, y será publicada en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento, así como el lugar, el día y la hora de realización de las pruebas previstas.

4.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El Tribunal calificador estará constituido por:

- El/la Presidente.
- El/la Secretario, que actuará como voz y voto.
- Tres vocales.

Se designarán suplentes que, en sustitución de los titulares, integrarán el tribunal designado mediante decreto de la concejalía de recursos humanos.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con lo regulado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos en las mismas, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

5.-SISTEMAS DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS.

El procedimiento de selección constará de dos fases, y se llevará a cabo del siguiente modo;

1. Fase 1. Cuestionario tipo test.
2. Fase 2. Prueba profesional.

FASE 1. CUESTIONARIO TIPO TEST.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test sobre el conjunto del temario recogido en el Anexo I, en un tiempo máximo de una hora. El número de preguntas será determinado por el Tribunal. En esta prueba podrá obtenerse una puntuación máxima de 10 puntos. (5 puntos para considerarla superada).

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=XNoQB0q9NqD6k4EEGg0VqEoyPJN5ld0B .

El cuestionario se calificará de la siguiente forma: Para su calificación se tendrá en cuenta el número total de respuestas acertadas. La puntuación total de éstas será minorada en un acierto por cada 4 errores, o la parte que proporcionalmente corresponda, de forma que superarán el ejercicio los aspirantes que contesten correctamente al 50% de las preguntas, una vez aplicada la minoración procedente, conforme a la fórmula expuesta, de deducción de 1 acierto cada 4 preguntas contestadas incorrectamente, o parte proporcional, obteniendo la calificación de “NO APTO” los que no alcancen dicho porcentaje. Las preguntas no contestadas (o en blanco) no afectarán al cómputo de errores.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos, que será la puntuación del 50% del cuestionario contestado correctamente, minorado en la proporción expuesta. Para la obtención de este resultado se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{A - E / 4}{N} \times 10$$

Siendo:
N= número total de preguntas del test.
A= número total de respuestas acertadas.
E= número total de respuestas erróneas

FASE 2. PRUEBA PROFESIONAL.

PRUEBA PRÁCTICA

La prueba práctica consistirá en la realización de dos ejercicios relacionados con primeros auxilios y salvamento acuático, que se llevarán a cabo en el orden establecido. La puntuación se asignará de la siguiente manera:

- **Apartado A**:
 - *Parte física*: Se calificará de 0 a 10 puntos.
 - *Parte técnica*: Se valorará como "Apto" o "No Apto".

Para superar este apartado, es imprescindible obtener al menos 5 puntos en la parte física y ser calificado como "Apto" en la parte técnica.

- **Apartado B**:
 - Ejercicio práctico de socorrismo. Se valorará como "Apto" o "No Apto".

Los/as aspirantes que no alcancen las puntuaciones mínimas establecidas serán calificados/as como **"NO APTO",** y no pasarán a la siguiente fase.

Apartado A. Prueba combinada: desplazamiento terrestre, nado, buceo y salvamento

El objetivo de esta prueba es evaluar la capacidad del aspirante para desempeñar las funciones propias del puesto. Se realizará en alguna de las playas del término municipal de Adra, según determine el tribunal.

I. Descripción de la prueba.

Los aspirantes deberán completar:

- 150 metros de nado de salvamento.
- 175 metros de desplazamiento terrestre (carrera).
- Inmersión entre 3 y 4 metros de profundidad.

II. Desarrollo de la prueba

1. Los participantes iniciarán la prueba de pie en el punto de partida designado, llevando el material de salvamento (aletas, flopy o boya torpedo), según disponibilidad.
 - Podrán usar traje de neopreno, pero tanto el traje como las aletas deberán ser aportadas por el aspirante.
2. A la señal de salida, deberán correr hasta la baliza de entrada al agua, superándola por su parte externa antes de ingresar al mar.
3. Una vez en el agua, deberán colocarse las aletas y realizar el nado de rescate con el material de salvamento hasta la baliza situada frente a la de tierra, la cual deberán superar por su parte externa.
4. Realizar una inmersión para recoger un maniquí del fondo del mar.
5. Colocar el material de salvamento y remolcar el maniquí hasta la orilla.
6. Extraer el maniquí del agua y trasladarlo hasta una zona seca.

III. Criterios de valoración

Se calificará la ejecución considerando:

- Técnica de carrera
- Entrada al agua y correcta colocación de las aletas
- Técnica de natación de salvamento (crol)
- Uso adecuado del material
- Control de la víctima y extracción hasta zona seca

La evaluación será con **"Apto" o "No Apto"**.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=XNoQB0q9NqD6k4EEGg0VqEoyPJN5ld0B .

IV. Tabla de tiempos y puntuaciones

Tiempo	Puntos		Tiempo	Puntos
≤ 3'15"	10.0		≤ 4'12"	8.1
≤ 3'18"	9.9		≤ 4'15"	8.0
≤ 3'21"	9.8		≤ 4'18"	7.9
≤ 3'24"	9.7		≤ 4'21"	7.8
≤ 3'27"	9.6		≤ 4'24"	7.7
≤ 3'30"	9.5		≤ 4'27"	7.6
≤ 3'33"	9.4		≤ 4'30"	7.5
≤ 3'36"	9.3		≤ 4'33"	7.4
≤ 3'39"	9.2		≤ 4'36"	7.3
≤ 3'42"	9.1		≤ 4'39"	7.2
≤ 3'45"	9.0		≤ 4'42"	7.1
≤ 3'48"	8.9		≤ 4'45"	7.0
≤ 3'51"	8.8		≤ 4'48"	6.9
≤ 3'54"	8.7		≤ 4'51"	6.8
≤ 3'57"	8.6		≤ 4'54"	6.7
≤ 4'00"	8.5		≤ 4'57"	6.6
≤ 4'03"	8.4		≤ 5'00"	6.5
≤ 4'06"	8.3		≤ 5'03"	6.4
≤ 4'09"	8.2		≤ 5'06"	6.3
≤ 5'09"	**6.2**		**≤ 5'12"**	**6.1**
≤ 5'15"	**5.8**		**≤ 5'18"**	**5.7**
≤ 5'21"	**5.6**		**≤ 5'24"**	**5.5**
≤ 5'27"	**5.4**		**≤ 5'30"**	**5.3**
≤ 5'33"	**5.2**		**≤ 5'36"**	**5.1**
≤ 5'39"	**5.0**		**Más de 5'39"**	**NO APTO**

B. Ejercicio práctico de socorrismo.

El aspirante deberá resolver un caso práctico de socorrismo propuesto por el tribunal, relacionado con las funciones del puesto.

- **Duración máxima:** 15 minutos
- **Puntuación:** Apto o No Apto

Únicamente podrán concurrir a la realización de este ejercicio los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio de la fase de oposición.

Para aprobar la fase de la oposición será necesario superar cada una de las pruebas.

La calificación final será la suma de ambas notas dividida entre dos.

En caso de empate en la puntuación, el orden prioritario se establecerá teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- La mayor puntuación obtenida en la Prueba Segunda.
- La mayor puntuación obtenida en la Prueba Primera.
- Por sorteo.

6.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El Tribunal publicará la relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en el puesto de **socorrista.**

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición. Asimismo, queda autorizado a interpretar las Bases conforme a la legislación aplicable en la fecha de la celebración del procedimiento selectivo.

Los/as aspirantes que figuren en la relación de capacitados para la prestación temporal de servicios en puesto de socorrista, cuando les corresponda un nombramiento, deberán presentar en la Sección de Personal del Ayuntamiento de Adra, en el plazo que se le indique, los siguientes documentos, sin perjuicio de tener que presentar otros que sean específicos para la modalidad de contratación que se les proponga.

a) Título exigido o resguardos del pago de los derechos de los mismos.

b) Documento Nacional de Identidad, o documento de identificación.

Deberá constar en el expediente, con carácter previo a la toma de posesión:

a) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas de la plaza/puesto.

b) Declaración jurada/responsable (documento facilitado por el Servicio de Personal), en el que consten los extremos siguientes:

- no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=XNoQB0q9NqD6k4EEGg0VqEoyPJN5ld0B .

• no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

• no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en este Ayuntamiento y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen del Ayto.

• Compromiso de confidencialidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios/as públicos/as estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes, dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

7-. INCIDENCIAS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

8-. CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas que superen el proceso de selección a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad, etc.. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida y tendrá una vigencia de 2 años.

El integrante de la bolsa que obtenga un nombramiento causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su nombramiento con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

— Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.

— Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.

— Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Esta bolsa dejará sin efecto cualquier otra existente para las mismas funciones que en estas bases se convocan.

En Adra, a 7 de marzo de 2025.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Manuel Cortés Pérez.

ANEXO I.

T E M A R I O

Tema 1. Fundamentos de primeros auxilios
Tema 2. Nociones básicas de anatomía y fisiología
Tema 3. Evaluación, valoración, recogida y movilización de accidentados
Tema 4. Reanimación cardio pulmonar
Tema 5. Técnicas de intervención de primera asistencia ante lesiones, traumatismos y emergencias
Tema 6. Material de salvamento acuático
Tema 7. Técnicas de entrada al agua
Tema 8. Control de material de salvamento acuático
Tema 9. Control de accidentado con y sin material de salvamento acuático
Tema 10. Extracción de accidentados

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=XNoQB0q9NqD6k4EEGg0VqEoyPJN5ld0B .

ANEXO II

INSTANCIA

D./D.ª …….……..…….. con D.N.I. n.º……..…..…… y con domicilio en C/……..……..……....., Teléfono n.º…… y correo electrónico……..……..

EXPONE

Que vistas las bases de la convocatoria publicadas en el B.O.P. de Almería y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Adra el día ……..... según las cuales se convoca la selección de SOCORRISTAS**,** y estando interesado/a en participar en el proceso,

SOLICITA

Ser admitido/a al proceso selectivo para la selección de socorristas, para cubrir las necesidades que surjan en el Ayuntamiento, para lo cual adjunto la documentación que se exige en las bases y manifiesto que cumplo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de dicha selección.

En Adra, a ……. de ……. de 2025

Fdo.-……

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ADRA

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=XNoQB0q9NqD6k4EEGg0VqEoyPJN5ld0B .